

## CONVENIO SUBVENCIONAL CON LA ENTIDAD HIPOFAM

En Castellbisbal, a 14 de desembre de 2016

De una parte el Sr. Joaquim Sardà Alsina, concejal delegado de Cooperación y Desarrollo del Ayuntamiento de Castellbisbal.

Por otra parte, el Sr. Antonio Cabrera Cantero, en representación de la entidad ASSOCIACIÓ HIPOFAM.

### MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal ha tramitado la concesión de una subvención para colaborar en la financiación de la actividad de interés público y social que desarrolla la entidad Associació Hipofam (Associació per a la informació i la investigació de la hipomagnesemia familiar), con NIF núm. ES-G6603174-1, mediante el expediente núm. 2016/73/TBB.

Que de acuerdo con el art. 15.1.c) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, esta subvención se puede otorgar directamente sin que sean preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, dado el interés público y social que lleva a cabo la entidad y que es objeto de esta subvención. Y es voluntad del concejal de Cooperación y Desarrollo canalizar las subvenciones establecidas en el artículo 15.10.c) a través de convenios que determinan las condiciones de colaboración, de justificación y otros extremos.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 23.11.2016 se procede a la aprobación de dicha subvención y a la minuta del presente convenio con el fin de regular las condiciones y requisitos necesarios aplicables a la concesión de la misma. Así mismo, mediante este convenio se aprueba el importe de la subvención que se donará a esta entidad durante el ejercicio anual 2016, de acuerdo con la solicitud y proyecto presentado.

Que el departamento de intervención municipal tiene consignada presupuestariamente a favor de la entidad ASSOCIACIÓ HIPOFAM una subvención por valor de 6.515,00 euros.

Que la entidad ASSOCIACIÓ HIPOFAM acepta la subvención otorgada y las condiciones y requisitos que se mencionan en el presente convenio, sin reservas y en la forma y términos que se señala.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de Castellbisbal a través del Departamento de Cooperación y Desarrollo y la entidad ASSOCIACIÓ HIPOFAM formalizan el presente convenio subvencional de conformidad con los siguientes

### ACUERDOS,

- Primero.- El Ayuntamiento de Castellbisbal por acuerdo de Junta de Gobierno local aprueba conceder una subvención de 6.515,00 euros a l'ASSOCIACIÓ HIPOFAM con la finalidad de colaborar en su financiación, por el interés público y social de su desarrollo.

- Segundo.- La entidad se compromete a desarrollar y promover actividades de información, de sensibilización y de investigación de la enfermedad hipomagnesemia familiar con cumplimiento de las siguientes condiciones:
  - 2.1.- La entidad se compromete a destinar el importe de la subvención al proyecto “Apadrina un investigador” en colaboración con el Instituto de Investigación de la Vall d’Hebron, para la investigación de la enfermedad hipomagnesemia familiar.
  - 2.2.- La asociación se compromete a presentar toda la documentación relacionada con el proyecto subvencionado que le sea requerida por el Ayuntamiento.
  - 2.3.- La entidad se compromete a participar en colaboración con el área municipal de Cooperación y Desarrollo en diversos actos y actividades que se lleven a cabo en la población de Castellbisbal con el objetivo de difundir y recoger fondos para causas sociales y/o humanitarias.
- Tercero.- El Ayuntamiento de Castellbisbal, se compromete a mantener la seguridad y la confidencialidad de los datos de carácter personal que la Asociación aporte dentro de la documentación entregada tanto para la solicitud como para la justificación de la subvención.
- Cuarto.- El pago de esta subvención se realizará de forma anticipada, debido a su peculiaridad y características de la actividad subvencionada y teniendo en cuenta que es una entidad sin ánimo de lucro y la naturaleza de estas entidades y los proyectos de los ámbitos de cooperación hace difícil su desarrollo sin un apoyo económico previo y suficiente, considerando también la finalidad social de alto interés que satisface; y sin acordar ninguna garantía ni aval por razones comentadas y en no existir desconfianza respecto el cumplimiento de esta entidad en sus finalidades y responsabilidades.
- Quinto.- El importe de la subvención, junto con la de las subvenciones concedidas con la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas, no podrá ultrapasar el coste de la obra o de la actividad subvencionada. En este caso, el Ayuntamiento reducirá la subvención hasta este coste como máximo.
- Sexto.- La subvención del importe 6.515,00 euros otorgada a la ASSOCIACIÓ HIPOFAM, será por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, y se realizará mediante transferencia bancaria a la entidad ASSOCIACIÓ HIPOFAM, con NIF núm. ES-G6603174-1, a la c/c núm.: 0075-1151-11-0600102345.
- Séptimo.- La justificación, se efectuará en los 3 meses siguientes a la concesión, o en su defecto antes del 31 de marzo de 2017.

Esta justificación se presentara por el beneficiario mediante los modelos normalizados que se podrán encontrar en la página web del Ayuntamiento, y revestirá la forma de:

Cuenta justificativa con la aportación de justificantes del gasto, que contendrá:

1. Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio, así como de las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido del artículo 72.2 del RLGS

En la confección de la memoria económica se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 2.1 Se tendrá que justificar un gasto por un importe igual o superior a 6.515,00 euros.
- 2.2 Se deberá indicar el coste total de la actividad y el balance económico de la actividad
- 2.3 Los documentos justificativos a presentar serán facturas, nóminas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos deberán reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a la que se refieren. En cuanto a los documentos justificativos originales, se procederá a su copia y compulsas a efectos de poder devolverlos al/la beneficiario/a.
- 2.4 Para la aceptación de justificaciones, será necesario que el gasto haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Octavo.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos procedentes de otras administraciones, ente público o privado, nacional, de la Unión europea o de organismos internacionales.

Noveno.- De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, el importe subvencionado a la entidad ASSOCIACIÓ HIPOFAM no podrá ultrapasar el 50% del presupuesto total del proyecto.

Décimo.- Se adoptaran las medidas de difusión que la entidad ASSOCIACIÓ HIPOFAM crea oportunas haciendo constar en toda la publicidad y documentación escrita y gráfica generada por la actividad subvencionada la leyenda: "Amb el suport de l'Ajuntament de Castellbisbal" junto con el escudo municipal según los modelos tipográficos oficiales.

Undécimo.- La interpretación, la modificación, el reintegro y otros incidentes relacionados con la tramitación y ejecución del expediente de concesión de la subvención será resuelta por aplicación directa de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y normativa reguladora de las subvenciones municipales desarrollada de la Ley General de Subvenciones.

Duodécimo.- El período de vigencia de este convenio subvencional se establece desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2016.

TBB\_06.2.1

Y a efectos de que se tenga constancia de todo lo anteriormente expresado se extiende el presente documento de convenio por duplicado, que firman ambos representantes, el municipal el de la entidad ASSOCIACIÓ HIPOFAM ante mí, la secretaria general, en el lugar y fecha indicados al inicio.”

Antonio Cabrera Cantero  
Representante de la Entidad  
Associació Hipofam

Joaquim Sardà Alsina  
Concejal de Cooperación y Desarrollo  
Ayuntamiento de Castellbisbal

Delante de mí,

Secretaria General  
Maria José Fernandez Ruiz  
Ayuntamiento de Castellbisbal